



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
24 de octubre de 2025
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento

Científico, Técnico y Tecnológico

27ª reunión

Panamá, 20 a 24 de octubre de 2025

Tema 6 c) del programa provisional

**Necesidades científicas y técnicas para apoyar la
implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de
Kunming-Montreal: esferas para posibles trabajos
adicionales**

Esferas para posibles trabajos adicionales en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

Proyecto de recomendación presentado por el Presidente

A.

**Equidad, igualdad de género y el enfoque basado en los derechos humanos en relación con la
conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y
equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

[Recordando la adopción del Plan de Acción sobre Género (2023-2030) mediante la decisión [15/11](#) de 19 de diciembre de 2022 y del programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales mediante la decisión [16/4](#) de 30 de octubre de 2024, y del subpárrafo g) de la sección C mediante la decisión 15/4 de 19 de diciembre de 2022, que promueven la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²,

Tomando nota de que el Plan de Acción sobre Género se someterá a un examen de mitad de período a fin de identificar los progresos, las lecciones aprendidas y los trabajos adicionales que deban acometerse para que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación los considere en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 16/35 de 27 de febrero de 2025, en que la Conferencia de las Partes invitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que elabore instrumentos y orientaciones sobre un enfoque basado en los derechos humanos para la implementación del Marco y que transmita los resultados a la Secretaría del Convenio,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

² Decisión [15/4](#), anexo.

Tomando nota de que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos está realizando un estudio analítico mundial sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a los objetivos y metas del Marco, según lo solicitado por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 57/28 sobre la diversidad biológica y los derechos humanos, de 11 de octubre de 2024,

1. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica que informe a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión acerca de los instrumentos y las orientaciones, incluido el estudio analítico mundial sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal realizado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sobre el enfoque basado en los derechos humanos para la implementación del Marco desarrollado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para que la Conferencia de las Partes considere la necesidad de llevar a cabo posibles trabajos adicionales en su 17ª reunión;

2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que tenga en cuenta la información disponible de las entidades de las Naciones Unidas sobre el enfoque basado en los derechos humanos antedicho al preparar la revisión del programa de trabajo sobre áreas protegidas que será considerado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 28ª reunión;]

B.

Contaminación y diversidad biológica

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *[Pide* a la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica que invite a las Partes, otros Gobiernos, acuerdos ambientales multilaterales y otros acuerdos pertinentes, organizaciones e iniciativas internacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes a que presenten información en relación con:

a) Los efectos de la contaminación en la diversidad biológica de distintos biomas, incluidos los tipos y fuentes de contaminación de interés prioritario para los diferentes biomas y especies;

b) Las consideraciones prioritarias en materia de diversidad biológica que deben incorporarse a las medidas de prevención, control y mitigación de la contaminación, para las principales fuentes, sectores e interesados;

c) La función de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en la mitigación de la contaminación (soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas), incluidas orientaciones para sectores y fuentes de contaminación específicos;

[d) Las opiniones acerca de la naturaleza y la forma de las posibles medidas que deban adoptarse en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica o por otros actores para abordar las cuestiones planteadas eficazmente;]

2. *También pide* a la Secretaría Ejecutiva que recopile y resuma la información presentada de conformidad con el párrafo anterior para que la Conferencia de las Partes la considere en su 17ª reunión;]

3. *[Pide asimismo* a la Secretaría Ejecutiva que extienda una invitación al Panel Intergubernamental Científico-Normativo sobre Productos Químicos, Desechos y Contaminación, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos, la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el

Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación³, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional⁴ y el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes⁵, la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio⁶, la Organización para la Alimentación y la Agricultura de las Naciones Unidas, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y las secretarías de los convenios y planes de acción sobre mares regionales:

a) para que presenten información de sus actividades relativa a la interacción de los productos químicos y desechos, incluidos los desechos plásticos, con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en consonancia con la meta 7 del Marco;

b) para que pongan la información recibida a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 28ª reunión o de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;]

4. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que, en su 17ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

Áreas de posible trabajo adicional en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

A

Planificación espacial que tenga en cuenta la diversidad biológica

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota de la evaluación metodológica en curso de la planificación espacial integrada que tenga en cuenta la diversidad biológica y de la conectividad ecológica de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas,

Reconociendo que la planificación espacial marina ya se ha tratado adecuadamente en decisiones anteriores, en particular en la decisión [XIII/9](#) de 17 de diciembre de 2016, y ha sido objeto de actividades de creación de capacidad en materia de diversidad biológica marina y costera, incluso a través de la Iniciativa de Océanos Sostenibles, y que existen experiencias y orientaciones sobre la planificación espacial marina en diferentes escalas, incluso en el marco de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

[1. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁷ que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Prepare un informe sobre las experiencias con la planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la biodiversidad donde se ponga un especial énfasis en los ecosistemas terrestre y de agua dulce, basándose en las aportaciones a la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁸ [la decisión 17/xx sobre las “directrices voluntarias para la inclusión y consideración de las tierras tradicionales y del uso de los recursos en los procesos de planificación espacial y las evaluaciones de impacto ambiental”], la información que proporcionen las Partes, incluidos sus informes nacionales, y la evaluación metodológica de la planificación espacial integrada que tenga en cuenta la diversidad biológica y de la

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1763, núm. 28911.

⁴ *Ibid.*, vol. 2244, núm. 39973.

⁵ *Ibid.*, vol. 2256, núm. 40214.

⁶ *Ibid.*, vol. 3201, núm. 54669.

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁸ Decisión [15/4](#), anexo.

conectividad ecológica de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;

b) Basándose en las conclusiones del informe antes mencionado, organice un taller de expertos para promover un entendimiento común de la planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la diversidad biológica y sus enfoques en el contexto de la implementación del Marco, y elabore una propuesta de posibles trabajos adicionales sobre la planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la diversidad biológica, para que sea considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebrará antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.]

[B

Contaminación y diversidad biológica

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [16/12](#) de 1 de noviembre de 2024, y [16/31](#) y [16/35](#) de 27 de febrero de 2025,

OPCIÓN 1

Reconociendo que la contaminación es uno de los principales impulsores de la pérdida de diversidad biológica,

[1. *Decide* establecer, con sujeción a la disponibilidad de recursos, un grupo especial de expertos técnicos sobre contaminación y diversidad biológica, con un mandato limitado en el tiempo hasta la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, a fin de elaborar orientaciones sobre las formas de hacer frente a los efectos de la contaminación en la diversidad biológica, de conformidad con el mandato que figura en el anexo de la presente decisión;

2. *Invita* a las Partes, a los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como a las organizaciones pertinentes, a presentar información científica y técnica a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁹ en relación con:

a) Los efectos de la contaminación en la diversidad biológica de distintos biomas, incluidos los tipos y fuentes de contaminación de interés prioritario para los diferentes biomas y especies;

b) Las consideraciones prioritarias en materia de diversidad biológica que deben incorporarse a las medidas de prevención, control y mitigación de la contaminación, para las principales fuentes, sectores e interesados;

c) La función de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en la mitigación de la contaminación (soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas), incluidas orientaciones para sectores y fuentes de contaminación específicos;

3. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que ponga a disposición del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Contaminación y Diversidad Biológica la información científica y técnica presentada de conformidad con el párrafo 3 anterior;

4. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine los resultados de la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Contaminación y Diversidad Biológica y presente sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes para que las considere en su 18ª reunión;

5. *Invita* a la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación¹⁰, al Convenio de

⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁰ *Ibid.*, vol. 1673, núm. 28911.

Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional¹¹ y al Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes¹², a la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio¹³, a la Organización Marítima Internacional, a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y a las secretarías de los convenios y planes de acción sobre mares regionales a que presten mayor atención a la interacción de los productos químicos y los desechos, incluidos los desechos plásticos, con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas.]

[Anexo

Mandato para el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Contaminación y Diversidad Biológica

1. El Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Contaminación y Diversidad Biológica, orientado por la información presentada por las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones pertinentes, proporcionará asesoramiento técnico al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico acerca de:

a) Los efectos de la contaminación en la diversidad biológica de distintos biomas, incluidos los tipos y fuentes de contaminación de interés prioritario en consonancia con la meta 7 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁴ para los diferentes biomas y especies;

b) Consideraciones prioritarias sobre la diversidad biológica que deberán incorporarse en las medidas de prevención, control y mitigación de la contaminación, para las principales fuentes, sectores e interesados; y la función de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en la mitigación de la contaminación (soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas), incluidas las orientaciones para sectores y fuentes de contaminación específicos;

c) Gestión de datos e información, en particular en relación con la información sobre la vigilancia de la toxicidad y la reducción del riesgo de los contaminantes identificados como de interés prioritario para la diversidad biológica;

d) Consideraciones sobre la diversidad biológica que deberán tenerse en cuenta en los sistemas nacionales integrados de vigilancia ambiental y la armonización de los datos sobre las medidas de control de la contaminación con las metas del Marco.

2. El Grupo de Expertos Técnicos estará integrado por 30 expertos técnicos designados por las Partes, incluidos expertos en diversidad biológica y contaminación, con una representación equitativa de todas las regiones y hasta cinco representantes designados por organizaciones observadoras y otras organizaciones pertinentes.

3. El Grupo de Expertos Técnicos designará dos copresidentes de entre los expertos seleccionados.

4. Se invitará a la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a participar en las reuniones del Grupo de Expertos Técnicos como integrante *ex officio*.

¹¹ *Ibid.*, vol. 2244, núm. 39973.

¹² *Ibid.*, vol. 2256, núm. 40214.

¹³ *Ibid.*, vol. 3201, núm. 54669.

¹⁴ Decisión 15/4, anexo.

5. El Grupo de Expertos Técnicos realizará su trabajo principalmente por medios electrónicos; con sujeción de la disponibilidad de recursos, también se reunirá en persona al menos dos veces durante el período entre sesiones.

6. El Grupo de Expertos Técnicos deberá establecerse y comenzar su labor inmediatamente después de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes e informar sobre su labor al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión celebrada antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.]

OPCIÓN 2

[Reconociendo que la contaminación es uno de los principales impulsores de la pérdida de diversidad biológica,

Acogiendo con satisfacción el establecimiento del Panel Intergubernamental Científico-Normativo sobre Productos Químicos, Desechos y Contaminación,

1. *Invita* al Panel Intergubernamental Científico-Normativo sobre Productos Químicos, Desechos y Contaminación, a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, al Marco Mundial sobre los Productos Químicos, a la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación¹⁵, al Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional¹⁶ y al Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes¹⁷, a la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio¹⁸, a la Organización para la Alimentación y la Agricultura de las Naciones Unidas, a la Organización Marítima Internacional, a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y a las secretarías de los convenios y planes de acción sobre mares regionales a que presten mayor atención en sus actividades y las mejoren en relación con la interacción de los productos químicos y los desechos, incluidos los desechos plásticos, con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas con miras a promover la implementación de la meta 7 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁹;

2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que trabaje con el Panel Intergubernamental Científico-Normativo sobre Productos Químicos, Desechos y Contaminación y los acuerdos ambientales multilaterales y las organizaciones pertinentes para celebrar un taller de expertos técnicos sobre enfoques que contribuyan a colmar las lagunas en los instrumentos y las orientaciones para cumplir la meta 7 del Marco;

3. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, en colaboración con las organizaciones mencionadas en el párrafo 1 anterior, prepare un informe en el que se identifique el trabajo que podría realizar cada una de esas entidades para cumplir la meta 7 del Marco, con recomendaciones de acciones específicas a este fin, para que la Conferencia de las Partes lo considere en su 18ª reunión.]]

C

Actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que mejoran la diversidad biológica

La Conferencia de las Partes,

¹⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1673, núm. 28911.

¹⁶ *Ibid.*, vol. 2244, núm. 39973.

¹⁷ *Ibid.*, vol. 2256, núm. 40214.

¹⁸ *Ibid.*, vol. 3201, núm. 54669.

¹⁹ Decisión 15/4, anexo.

Recordando las decisiones [16/12](#) de 1 de noviembre de 2024 y [16/15](#) de 25 de octubre de 2024,

[Pide a la Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica²⁰ que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, prepare un informe sobre experiencias [de las Partes] [en implementar] [con] actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan, experiencias de las economías y las comunidades rurales, indígenas y locales[, así como mecanismos de certificación sostenible y comercio justo], [y] [que incluya, según proceda,] la [bioeconomía] [circular y sostenible], basándose en [la información de las Partes y] las contribuciones a la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²¹ y, sobre la base de las conclusiones de la revisión, celebre un taller de expertos a fin de proporcionar asesoramiento científico y técnico sobre la definición, el alcance y los elementos del concepto de actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad, y [la] [posible contribución de la bioeconomía inclusiva, circular y sostenible] [bioeconomía] [circular y sostenible], y que prepare un informe para su consideración por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebrará antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes].

[D

Equidad, igualdad de género y el enfoque basado en los derechos humanos en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 16/35 de 27 de febrero de 2025, en que invitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que elabore instrumentos y orientaciones sobre un enfoque basado en los derechos humanos para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²² y que transmita los resultados a la Secretaría,

Tomando nota del estudio analítico mundial sobre la implementación de un enfoque basado en los derechos humanos en los objetivos y metas del Marco realizado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,

Tomando nota también de la propuesta de posibles trabajos adicionales sobre la equidad, la igualdad de género y el enfoque basado en los derechos humanos, incluida la equidad intergeneracional y de género, preparada por la Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica²³ de conformidad con la recomendación 27/-- del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Pide a la Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, siga elaborando una propuesta de posible trabajo adicional sobre la equidad, la igualdad de género y el enfoque basado en los derechos humanos, incluida la equidad intergeneracional y de género, teniendo en cuenta el examen de mitad de período del Plan de Acción sobre Género (2023-2030)²⁴, así como el estudio analítico mundial sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal realizado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y otros instrumentos, orientaciones y evaluaciones de información pertinentes, y que someta la propuesta a la consideración del

²⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

²¹ Decisión [15/4](#), anexo.

²² Decisión 15/4, anexo.

²³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

²⁴ Decisión 15/11, anexo.

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales en las reuniones que se celebrarán antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes].

E

Diferentes sistemas de valores, como se indica en el párrafo 7 b) de la sección C del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

La Conferencia de las Partes,

Recordando que, en el subpárrafo 7 b) de la sección C del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²⁵, se afirmó que se deberían tener en cuenta los diferentes sistemas de valores en su implementación y que, en la meta 14 del Marco, hizo un llamamiento a la integración de múltiples valores de la diversidad biológica en la toma de decisiones,

Recordando también la adopción del programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales mediante la decisión [16/4](#) de 30 de octubre de 2024, así como los elementos y tareas relacionados con el programa de trabajo conjunto sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural que figuran en el anexo de la decisión [15/22](#) de 10 de diciembre de 2022, que en ambos casos respaldan la aplicación de diversos sistemas de valores en la implementación del Marco,

Recordando además *The Methodological Assessment Report on the Diverse Values and Valuation of Nature* (Informe de la evaluación metodológica sobre los valores diversos y la valoración de la naturaleza) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas,

1. *Invita* a los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica a que hagan un uso activo de *The Methodological Assessment Report on the Diverse Values and Valuation of Nature* de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas al apoyar a las Partes en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

2. *Invita* a las organizaciones pertinentes a que sigan apoyando el uso y la adopción de *The Methodological Assessment Report on the Diverse Values and Valuation of Nature* en la implementación del Convenio sobre la Diversidad Biológica²⁶ y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

[3. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva del Convenio que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, facilite el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas entre las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados pertinentes, por ejemplo, mediante la celebración de diálogos y a través de plataformas de aprendizaje, a fin de apoyar la integración efectiva de los diversos valores y sistemas de conocimientos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.]

²⁵ Decisión [15/4](#), anexo.

²⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.